



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR Y POLICIAL - COMIPOL contra LADY NAYIBE REY. Exp. 11001-41-89-039-2020-01332-00.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, LADY NAYIBE REY, por cuanto dirigió dicha notificación a una dirección diferente a la manifestada en el escrito de demanda, razón por la que deberá informar previa gestión de notificación si conoce nueva dirección física o electrónica de la pasiva; por otro lado, no precisó la forma de atención de esta Sede Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica en los horarios establecidos, en razón al acceso restringido, además informó de manera errada la fecha de la providencia a notificar.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 24 **hoy** 5 de marzo de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 210274b3e0c92f13db7ec0343d2ff7dda1b1a808ecbb673d86d86de94cfd45ea
Documento generado en 02/03/2021 12:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.